



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00440-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.667

Se **ACEPTA** la renuncia al poder, presentada por escrito, por el apoderado judicial del condominio demandante, doctor Johnatan David Gutiérrez Paredes, a quien se **ADVIERTE** que de acuerdo al inciso 4 del art. 76 del C.G.P. la renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de su presentación y que en este caso no es necesario aportar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, toda vez que el referido profesional del derecho igualmente funge como administrador y representante legal del Condominio Campestre Agua Bonita (folio 2 del No 8 del exp.)

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf45f2b5fa7d622dd01fcc691a98c88f658794f5ec775db82d0e3dd7cfc87c0

Documento generado en 22/06/2021 02:34:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**